



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Asuntos que han quedado pendientes por falta de quorum»
Fecha	24 de octubre de 2018
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:35 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jesús Eugenio Gericó Urieta
Secretario	M ^a Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18167551N	Ana Guillen Campo	SÍ
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
25150051B	Carlos Fanlo Sancho	SÍ
18165964N	Jesús Eugenio Gericó Urieta	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	SÍ
18167550B	Lucía Guillén Campo	SÍ
46112991S	Marta Carrés Piera	SÍ
18171664P	Pedro Urieta Puig	SÍ
18028083Q	Ruben Urieta Garcia	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

1-Declarar desierta la licitación para LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PARCELA RESULTANTE Nº 1 DE LA UE-1 DEL PGOU.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Visto que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2018, adoptó acuerdo relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE 3 de agosto de 2018 QUE REGIRAN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PARCELA RESULTANTE Nº 1 DE LA UE-1 DEL PGOU.

Visto que la enajenación fue autorizada por el Consejero de la Presidencia del Gobierno de Aragón mediante Orden PRE/1377/2018, de 7 de agosto, publicada en el BOA nº 166 del 28/08/2018.

Visto que durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

- Recibo-2018-E-RC-1976 de SOLUCIONES ACTUALES GESTIONO ACTIVOS S.L.

No resultando fuera de plazo ninguna oferta.

Visto el certificado de secretaria de fecha 18 de octubre de 2018, que certifica que el requerimiento contenido en la notificación remitida a SOLUCIONES ACTUALES GESTIONO ACTIVOS S.L. ha resultado infructuosa.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 18 de octubre de 2018 y su propuesta.

ACUERDO

Primero. Declarar desierta la licitación para LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PARCELA RESULTANTE Nº 1 DE LA UE-1 DEL PGOU.

Segundo. Publicar dicha declaración en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a SOLUCIONES ACTUALES GESTIONO ACTIVOS S.L.

Se aprueba por UNANIMIDAD



2-Admitir la posibilidad de proceder en su caso a la adjudicación directa de la parcela resultante Nº 1 de la UE-1 del PGOU de Sallent de Gállego, de conformidad con el artículo 108.4 TRLUA.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra:

0, Abstenciones: 3,

Ausentes: 0



Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 27/07/2018, adoptó acuerdo relativo a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PARCELA RESULTANTE Nº 1 DE LA UE-1 DEL PGOU.

Visto que la enajenación fue autorizada por el Consejero de la Presidencia del Gobierno de Aragón mediante Orden PRE/1377/2018, de 7 de agosto, publicada en el BOA nº 166 del 28/08/2018.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, y en el punto del orden del día inmediatamente anterior al presente, se ha declarado formalmente desierta la licitación de la presente enajenación, toda vez que el único licitador que formuló oferta no ha cumplido con el requerimiento de presentación de la documentación de los requisitos previos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que la parcela urbana objeto de enajenación forma parte del patrimonio público de suelo titularidad del Ayuntamiento, resultándole de aplicación en cuanto a su disposición o enajenación las previsiones específicas contenidas en los artículos 107 a 113 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio; destacando la previsión del artículo 108.4 que literalmente dice: "Si la licitación quedase desierta, la Administración podrá enajenar los terrenos directamente, dentro del plazo máximo de un año, con arreglo al pliego de condiciones que rigió aquella". En el mismo sentido el artículo 111.1, letra d), del mismo Texto refundido.

Visto el contenido del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente enajenación, del que se deduce que, en todo caso, la posible adjudicación directa deberá contemplar las siguientes condiciones que rigieron la licitación declarada desierta y que deben ser respetadas:

- Precio mínimo de las ofertas: 5.047.208,80 euros.
- Compromiso de precio máximo de venta de la vivienda terminada: 8.500 €/m²
- Compromiso de precio máximo de venta por garaje/trastero terminados: 1.000 €/m²



- Compromiso de precio máximo de alquiler residencial: 40 €/m²
- Compromiso de precio máximo de alquiler de garaje/tratero: 5 €/m²
- Capacidad para ser adjudicatario: las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Modo y condiciones de pago: en efectivo, mediante el pago de un 5% del importe ofertado en calidad de garantía provisional dentro del plazo de 5 días concedido para cumplir con el requerimiento de la documentación de la cláusula 12^a del Pliego; y el resto en el momento de formalizarse la escritura pública de compraventa.
- Plazo para adjudicar el contrato: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación exigida por la cláusula 12^a del Pliego.
- Formalización del contrato: mediante escritura pública, que será otorgada en la Notaría de Sabiñánigo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al ofertante.
- Fiscalidad de la enajenación: conforme a lo previsto en la cláusula 15^a del Pliego.

Visto que el citado artículo 108.4 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón únicamente determina que la adjudicación directa pueda efectuarse “dentro del plazo máximo de un año”, sin especificar los pormenores de cómo deben presentarse las ofertas y como debe valorarse la idoneidad del ofertante, y el Pliego de cláusulas administrativas particulares no determinada nada al respecto, resulta preciso completar las reglas del procedimiento de adjudicación directa para el presente caso, del siguiente modo:

- Modo de presentar las ofertas: a través de comunicación escrita de los ofertantes dirigida al Ayuntamiento, a través de los medios legalmente previstos de comunicarse con las Administraciones Públicas, con el siguiente contenido:
 1. Documentación que acredite la personalidad.
 2. Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la ley 7/2017 de Contratos del Sector Público.
 3. Escrito firmado con la oferta económica y aceptación de las condiciones recogidas en el pliego y que rigieron la licitación.
 4. Documentación acreditativa de haber constituido en concepto de garantía provisional un depósito en la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Sallent de Gállego correspondiente al 5% de la oferta económica que realicen,
 5. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en tributarias.



6. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Modo de valorar la aptitud del ofertante y sus ofertas: a través de la mesa de contratación prevista en el Pliego, y conforme a las reglas previstas en él, de modo que la mesa hará la propuesta de adjudicación correspondiente al Pleno de la Corporación como órgano de contratación.
- Plazo de presentación de ofertas: se establecerán plazos semanales para la presentación de ofertas comenzando el primer martes desde la publicación del anuncio de enajenación por adjudicación directa en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de modo que se abrirá el plazo los martes a las 00:00 horas y se cerrará el lunes siguiente a las 24:00 todos y todos los martes a las 12:00 o día hábil posterior si fuese inhábil, se procederá a valorar las ofertas presentadas en plazo por parte de la mesa de contratación y efectuar en su caso la propuesta de adjudicación al Pleno de la Corporación.
- En cualquier momento dentro del plazo del año previsto para la posible adjudicación directa, y caso de constatar la ausencia de presentación de ofertas, el Pleno del Ayuntamiento puede adoptar el acuerdo de desistir del proceso.

Por todo lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Admitir la posibilidad de proceder a la adjudicación directa de la parcela resultante Nº 1 de la UE-1 del PGOU de Sallent de Gállego, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable sobre patrimonio público de suelo, y con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido la licitación declarada desierta y las reglas supletorias contenidas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo. El destino de los recursos obtenidos será el mismo que contemplaba la licitación declarada desierta y autorizado en la Orden PRE/1377/2018, de 7 de agosto, publicada en el BOA nº 166 del 28/08/2018.

Tercero. Publicar la oferta de enajenación por adjudicación directa en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Facultar al Alcalde para que pueda llevarse a cabo otras medidas de publicidad y difusión de la oferta de adjudicación directa.

Sometido a votación.

Votos a favor: 6, Los Srs. Gericó Urieta, Fanlo Sancho, Urieta Puig, Urieta Otin, Sanchez-Coca y la Sra. Carres.

Abstenciones: 3, Las Sras Ana y Lucia Guillen y el Sr. Urieta Garcia.

Queda aprobado por mayoría absoluta.

Los concejales explican el sentido de su voto.

La Sra. Lucia Guillen explica que los motivos de su abstención son los mismos que han estado defendiendo durante toda la tramitación del expediente, explica que la judicialización de la reparcelación con el contencioso interpuesto les hace ser



prudentes, pero no quieren entorpecer por lo que se abstienen.
El Sr. Fanlo, le dice que la parcela está fuera, que se rechazó la medida cautelar de inscripción en el registro por el juez.
El Sr. Alcalde añade que cree que el Ayuntamiento no puede hacerles el juego y dar por buena y justa la reclamación que la asociación hace contra la modificación aislada del PGOU N° 13 y contra el proyecto de reparcelación.

Siendo las 19:35 horas, se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE